



Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2023-2027



CONTENIDO

Presentación	3
Antecedentes	6
Marco Normativo	9
Siglas y Acrónimos	20
Capítulo I. Diagnóstico	23
Capítulo II. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027	34
Capítulo III. Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	37
Transparencia.....	174



Presentación

La violencia y la discriminación contra las mujeres se manifiesta a través de múltiples expresiones dentro de los ámbitos público y privado, afectando a millones de mujeres en el mundo. Diversos organismos internacionales, han asumido el compromiso de favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En las últimas décadas, en el marco de las convenciones y tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado, ha habido avances significativos entre los que destacan las modificaciones legislativas que abrieron paso al reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho. Con esto, se visibilizó que la violencia que se ejerce contra ellas es producto de siglos de desigualdad estructural y constituye una violación a los derechos humanos, además de ser un delito que debe ser sancionado.

México no se ha quedado atrás, desde la década de los setenta del siglo pasado, se vienen desarrollando programas y acciones con el objetivo de reivindicar los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente, en la década de los noventa y a partir de la consolidación de los movimientos de las mujeres comprometidas con la causa, se ha logrado colocar el tema de la violencia contra las mujeres, en la agenda pública y con ello, el gobierno se ha obligado a iniciar acciones a través de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Gobierno de la República en respuesta a compromisos internacionales establecidos en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), ha promulgado leyes y normas que reconocen los derechos humanos de las mujeres, siendo fundamental la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y



Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo Programa. Ambos sirven para coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los órdenes y niveles de gobierno, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil. Con estos, se garantiza las condiciones de seguridad, calidad de vida y bienestar de las mujeres en todo el territorio nacional, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad.

El presente Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PEIPASEVCM) 2023-2027, deriva de estas líneas normativas y programáticas y tiene como objetivo trazar una ruta para la promoción, coordinación, diagnóstico, diseño ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatal y municipales que se emitan en la materia, en el estado de Quintana Roo y tras ello, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para ello, el Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, PEIPASEVCM, 2023-2027 se plantea a través de 5 ejes de acciones con los cuales se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.**
- Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia para transitar hacia un estadio de autodeterminación y autonomía y prevenir la revictimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.**



- **Armonizar y homologar, así como aplicar el marco jurídico estatal, con los aspectos legales y metodológicos nacionales e internacionales para garantizar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso a la justicia, a través de la no repetición y la reparación integral en la ejecución de sentencias.**
- **Lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la generación de conocimiento con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita desarrollar políticas públicas eficaces que fomenten escenarios de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia.**
- **Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de rendir cuentas, mejorar la actuación y conocer el grado de consecución de los objetivos estratégicos y líneas de acción, a partir de criterios de eficiencia, eficacia, pertinencia y sostenibilidad.**

Estos objetivos articulan una serie de estrategias y líneas de acción, así como, a las instancias de los tres poderes del Estado y de la administración pública de los municipios responsables y corresponsables de dar cumplimiento a cada línea de acción. Así mismo, se contemplan indicadores de resultados que permitirán evaluar sistemática y periódicamente su cumplimiento.

La adopción de este Programa demuestra el compromiso que el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha asumido para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y da cuenta de los esfuerzos que las instancias de los tres poderes del Estado y de la administración pública municipal deben llevar a cabo para garantizar que todas las quintanarroenses vivan con plenitud y libres de violencia.



Antecedentes

A pesar de que el estado de Quintana Roo cuenta con una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG) en tres de sus municipios, con 11 recomendaciones y 44 indicadores de gestión, no ha logrado articular una política pública sólida para lograr la igualdad y erradicación de la violencia, con una estrategia que integre estas recomendaciones y que trace compromisos y responsables, así como resultados e impactos esperados, medibles en el corto, mediano y largo plazo.

Además, si bien Quintana Roo cuenta con diagnósticos que han estimado la magnitud y relevancia de la problemática de violencia en contra de las mujeres, los ejercicios de planeación y programación, no han resultado útiles y vinculantes a la hora de diseñar presupuestos intersectoriales con perspectiva de género.

La presente administración requiere de un Programa Integral que concentre sus esfuerzos en el desarrollo de estrategias y acciones puntuales en la prevención de la violencia contra las mujeres; esto requiere de acciones profundas dirigidas a todos los sectores sociales que logren efectivamente modificar los estereotipos de género que mantienen la prevalencia de conductas violentas, la cosificación de las mujeres y la naturalización de la violencia; reclama también la intervención en los procesos educativos que permitan tanto a los actores del sector educativo como al alumnado de todos los niveles escolares contar con herramientas que identifiquen, desnormalicen, prevengan y erradiquen la violencia en el ámbito escolar y a la vez se formen nuevas generaciones de personas capaces de establecer relaciones basadas en la igualdad, la paz, la empatía y autonomía; igualmente, deberán construirse condiciones en los centros de trabajo para que sean libres de acoso, de discriminación y de otras formas de violencia; que incluya también acciones de prevención de las violencias en el ámbito comunitario y que se enfoquen a grupos de mujeres que viven en situaciones de mayor riesgo como son migrantes, niñas y adolescentes, residentes en zonas de alta incidencia de violencia social y trata, entre otras.



Un Programa Estatal de esta naturaleza debe funcionar como una hoja de ruta que, bajo la rectoría de las instancias que forman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, alineada a los instrumentos normativos y programáticos nacionales e internacionales, con enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD), que guíe el accionar de las instancias de los tres poderes del Estado y de la administración pública municipal, así como, los presupuestos respectivos en torno a los objetivos de igualdad y no discriminación de las mujeres.

Para llevar a cabo la revisión y fortalecimiento del Programa se desarrollaron una serie de actividades en fases sucesivas:

Fase 1.

Análisis documental de las versiones anteriores del Programa, así como de los instrumentos y herramientas programáticas en la materia en los ámbitos estatal, nacional e internacional, para la inclusión de criterios de alineación.

Fase 2.

Revisión de diagnósticos e información de encuestas para mapear las principales problemáticas alrededor de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las recomendaciones en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Fase 3.

Mesas de trabajo con las y los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para delinear aspectos técnicos específicos.



Fase 4.

Reunión de trabajo con la Secretaría de Gobierno del Estado en su calidad de Titular de la Presidencia del Sistema Estatal para analizar la versión preliminar y efectuar las modificaciones convenientes. Posterior a la realización de las mesas, se procedió a sistematizar las propuestas vertidas y se elaboró la versión final del Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.



Marco Normativo

Actualmente, el marco normativo internacional, nacional y estatal en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, específicamente, en cuanto a la protección y garantía de una vida libre de violencia, aunque perfectible aún, es amplio y robusto.

A partir de la reforma constitucional del año 2011 que elevó a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, México cuenta con un marco normativo integral en materia de derechos humanos de las mujeres.

A continuación, se presentan los principales instrumentos normativos que enmarcan los contenidos y acciones del presente Programa.

Marco normativo internacional

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). El año de 1979 fue vital para las mujeres en el mundo ya que se logró concretar uno de los primeros y más contundentes instrumentos normativos para visibilizar las desigualdades que viven las mujeres. Este instrumento denominado Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), se constituye en la ley internacional de los derechos humanos de las mujeres. En 1981, fue ratificado por México.

Este instrumento obliga a los Estados Parte a consagrar, en el derecho interno, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, lo cual implica tomar todas las medidas apropiadas, incluso en el nivel local, para que se haga efectivo este derecho.



Esta convención obliga a los Estados Parte a:

- **Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, establecer protección jurídica de los derechos de las mujeres, sobre una base de igualdad (Artículo 2);**
- **Garantizar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo (Artículo 3);**
- **Tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 4);**
- **La obligación estatal de adoptar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta a fin de eliminar los prejuicios de género basados en la inferioridad de las mujeres o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (Artículo 5a), y**
- **La participación de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas gubernamentales (Artículo 7).**

La Convención crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como órgano encargado de examinar los progresos realizados por los Estados Parte para dar cumplimiento a los mandatos que la integran. En julio de 2018, este Comité publicó sus observaciones al noveno informe periódico de México observando con preocupación la persistencia de los patrones de uso generalizado de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y económica, así como el aumento de la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, la tortura sexual y los asesinatos, especialmente los feminicidios. A partir de ello, se reiteran las recomendaciones para adoptar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará). En 1994, durante la Convención de Belem Do Pará, se hace evidente la necesidad de redoblar esfuerzos a fin de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado.

En 1998 México ratifica esta convención, en la cual se insta a los Estados Parte a proteger el derecho de las mujeres a ser educadas libre estereotipos sociales y culturales, basadas en patrones de inferioridad o subordinación.

Esta convención se erige como el marco jurídico regional para hacer frente a la violencia contra las mujeres la cual se define “como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Esta condena, es uno de los logros más importantes de la Convención.

Esta convención marca los derechos que deben ser protegidos a las mujeres, al señalar que tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, así como a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a:

- Que se respete su vida,
- Que se respete su integridad física, psíquica y moral,
- Que se respete su libertad y la seguridad personal,
- No ser sometida a torturas,
- Que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia,
- La igualdad de protección ante la ley y de la ley,
- Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos,
- La libertad de asociación,
- La libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,



- **Tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.**

A partir de esta Convención, los Estados Parte se comprometen a adoptar políticas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia la violencia contra las mujeres. Entre las más importantes: Adoptar legislación interna, medidas jurídicas, establecer procedimientos legales y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia.

Así también, los Estados Parte se comprometieron a adoptar programas para modificar los patrones socioculturales de conducta basados en estereotipos y fomentar el conocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

***Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.* Con la finalidad de redoblar los esfuerzos para alcanzar el desarrollo pleno de las mujeres, en 1995 fue aprobada por la cuarta conferencia mundial de la mujer, una resolución con un amplio número de aspectos que deberán ejecutarse por los países vinculantes.**

En esta Declaración, los Estados Parte retomaron la definición de violencia contra las mujeres establecida en Belem do Pará, agregando formas nuevas como la esterilización forzada, el aborto forzado, el uso coercitivo de anticonceptivos, el infanticidio de niñas, entre las principales.

Además, reconoce la situación de las mujeres que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad como es el caso de las mujeres indígenas, refugiadas, de comunidades rurales, indigentes, recluidas, adultas mayores, niñas y mujeres con discapacidad, desplazadas y repatriadas. También reconoce que es responsabilidad de los Estados Parte, la adopción de un enfoque integral y multidisciplinario con perspectiva de género para atender esta problemática.

También, los Estados Parte se comprometieron a adoptar medidas para la promoción de la investigación, la recolección de datos y estadísticas de



violencia contra las mujeres, así como el desarrollo de programas y procedimientos para educar a la población sobre los actos de violencia contra las mujeres. Acorde al objetivo de integrar las perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, establecieron una serie de medidas que deberán de adoptar los gobiernos, como las siguientes:

- Velar la adopción de decisiones en materia de políticas y se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
- Revisar periódicamente las políticas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución al desarrollo, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;

Con base en lo anterior, los gobiernos están obligados a incluir en sus políticas públicas el enfoque de género, de tal forma que se lleven a cabo acciones que impulsen su desarrollo, a la vez que se cuente con herramientas para medir su impacto. Adicionalmente, los gobiernos deberán contemplar, en su proceso de planeación económica, partidas presupuestales para ello.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 objetivos, se aprobaron por la comunidad internacional en 2015 y entraron en vigor oficialmente, el 1 de enero de 2016; a través de ellos, en los próximos 15 años, los países se comprometen a intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

En la Agenda 2030, los derechos de las mujeres jóvenes, adolescentes y niñas quedaron reflejados de manera robusta a través del objetivo 5 referido a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de una sólida transversalización de género en las metas e indicadores de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Marco normativo nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el año 2011, a partir de una reforma clave, los derechos humanos adquieren reconocimiento constitucional y se les ubica en la cumbre de la jerarquía normativa nacional. La Constitución señala que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia”.

Esto último significa que, al conjuntarse distintas interpretaciones de una norma jurídica, o en el caso de confluencia de dos o más, la autoridad encargada de aplicarla, estará obligada a emplear aquella que brinde la mayor y mejor protección a la persona.

Con el Programa Estatal Integral, se garantiza la jerarquía y eficacia de los tratados internacionales en el sistema jurídico nacional al integrarse al bloque de constitucionalidad. De allí se deriva la obligatoriedad de construir una política pública que contribuya al acceso a los derechos humanos en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

A lo anterior se suma que, el artículo cuarto de la Constitución, menciona que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, por lo que las prácticas de desigualdad adoptadas en ocasiones por órganos del Estado, atentan en contra de los señalamientos que nuestra Carta Magna establece.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta Ley tiene como objetivo establecer los niveles de coordinación entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios para emprender acciones contendientes a prevenir, atender, sancionar y



erradicar la violencia contra las mujeres, de forma que se garantice a las mismas, el acceso a una vida libre de violencia con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Además, clasifica los tipos de violencia y señala la obligación de elaborar un Programa Integral en esta materia. Por su parte, en cumplimiento con los mandatos de esta Ley, las entidades federativas deben elaborar sus normas legales y ajustar medidas presupuestales y administrativas correspondientes que permitan la garantía de una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

También les corresponde a las entidades federativas, instrumentar y articular sus políticas en alineación con la política nacional; crear y fortalecer la creación de instancias públicas, privadas y de la sociedad civil para prestar atención a las víctimas; integrar los sistemas estatales en esta materia; promover programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres; impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres; impulsar la creación de refugios; promover la creación de programas reeducativos integral para los agresores; promover investigación sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; impulsar la participación del sector privado y social en la ejecución de los programas; especializar a la red de funcionarios y funcionarias públicas que trabajan con las víctimas; crear y alimentar sistemáticamente un banco de registro e información; así como, crear, implementar y evaluar protocolos especializados de investigación y búsqueda con perspectiva de género.

***Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.* El objetivo de esta Ley es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres al proponer lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la discriminación por razones de género.**



Para dar cumplimiento a esta Ley, los estados deben proponer y conducir la política local en materia de igualdad; disponer de presupuestos sensibles a género; crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de igualdad entre mujeres y hombres y elaborar las políticas públicas locales en alineación con los estándares nacionales e internacionales.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Esta Ley establece que se deben crear programas de protección y asistencia inmediata a víctimas o posibles víctimas. Para ello, se requiere de la creación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como su respectivo programa, que incluya líneas de acción en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de la trata de personas, para los fines de proteger adecuadamente a las víctimas, especialmente cuando éstas son mujeres, niñas y niños.

Ley General de Víctimas. Su objetivo es el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

Para ello, las entidades federativas deben implementar políticas públicas alineadas con la política nacional para la atención y protección de las víctimas, así como de proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas; apoyar en la consolidación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, participar en la elaboración del programa respectivo. Adicionalmente, la Ley establece los principales derechos de las víctimas:

- **Derecho a una investigación pronta y eficaz,**
- **Reparación integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por parte del Estado,**
- **Derecho a conocer la verdad,**
- **Derecho a ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad,**
- **Protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico.**



Marco normativo estatal

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo. Esta Ley, promulgada en el año 2007, plantea los mecanismos, los principios y modalidades para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo. Esta Ley, promulgada en 2009 y reformada por última ocasión en 2020, por el H. Congreso de Quintana Roo, concibe a la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho inalienable, de allí que les compete a los distintos órganos del Estado garantizar y acelerar los mecanismos para que esta igualdad sea un hecho y beneficie a todas las personas, especialmente a las mujeres por sus condiciones de desventaja histórica.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo. La violencia familiar es la forma en la que más frecuentemente se presenta la violencia contra las mujeres. Las agresiones de las que las mujeres son víctimas provienen de otros miembros de la familia como son parejas, ex parejas, hermanos, padres o hijos, quienes, en un afán de sometimiento y control, menoscaban los derechos de las mujeres y niñas quintanarroenses a vivir libres de violencia.

Desde el año 2001, se cuenta en el Estado con una Ley que pretende acordar las directrices para atender y prevenir la violencia familiar en el Estado y sus municipios. Esta Ley que ha sido reformada en 2002, 2013, 2015 y 2022 expone las atribuciones que les corresponde a las distintas instituciones en el marco de sus respectivas competencias, particularmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por conducto de la Procuraduría, así como a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio, la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del Centro de Asistencia Jurídica.



Uno de los aspectos más relevantes de esta Ley es la conformación de un Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo, conformado por distintas autoridades vinculadas a la atención de la violencia familiar y cuya atribución central consiste en diseñar el Programa Integral para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado, mismo que se aplicará sexenalmente y evaluar anualmente sus logros y avances, así como los lineamientos en materia de violencia familiar, para ser incorporados al Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un apartado especial del mismo.

Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Esta Ley obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, así como a organismos o instituciones públicas o privadas a que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Estas medidas se implementarán a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante.

Sus objetivos son:

- Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
- Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.



- **Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.**
- **Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.**
- **Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.**



Siglas y Acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BAESVIM	Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres
BELÉM DO PARÁ	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994
CEAVEQROO	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo
CBPEQROO	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo
CDHEQROO	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
CECOVIM	Centro Especializado de Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres del Estado de Quintana Roo
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEMER	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
CGC	Coordinación General de Comunicación
CIAM	Centro Integral de Atención a la Mujer
CIGCE	Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Quintana Roo
CJM	Centros de Justicia para Mujeres
COJUDEQ	Comisión para la Juventud y el deporte de Quintana Roo
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado



DIF Municipal	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipales
DIF Quintana Roo	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estado	Estado de Quintana Roo
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
FGE	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
GpRD	Gestión por Resultados de Desarrollo
ICA	Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo
IEQROO	Instituto Electoral de Quintana Roo
IMM	Institutos o Instancias Municipales de la Mujer
IMOVEQROO	Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMAYA	Instituto para el desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IQM	Instituto Quintanarroense de la Mujer
ISSSTE	Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAMVLVQROO	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Quintana Ro
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
NOM 046- SSA2 2005	Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contralas mujeres. Criterios para la atención y prevención
MUCPAZ	Mujeres Constructoras de Paz
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PEIPASEVCM	Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2023-2027
PQCI	Programa Quintanarroense de Cultura Institucional



PRODEMEFA	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
PRONAM	Programa Nacional de la Mujer
SEBIEN	Secretaría de Bienestar
SECOES	Secretaría de la Contraloría del Estado
SEDARPE	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
SEDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SESEP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
SEFIPLAN	Secretaría de Finanzas y Planeación
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEOP	Secretaría de Obras Públicas
SEPASEVCM	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SEQ	Secretaría de Educación de Quintana Roo
SESA	Secretaría de Salud y de Servicios Estatales de Salud
SIPASEVCM	Sistema Informático de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SIPINNA	Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
TEQROO	Tribunal Electoral de Quintana Roo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo



Capítulo I. Diagnóstico

Actualmente, se reconoce que la violencia contra las mujeres es una de las formas extremas de manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres, la cual impide el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, además de frenar su desarrollo y el de las comunidades en su conjunto.

No es posible diseñar políticas públicas ni proponer acciones legislativas que se correspondan con las necesidades sociales, si no se cuenta con datos estadísticos confiables, que además de indicar el pulso de la violencia, indiquen el pulso de las medidas adoptadas para erradicarla.

Este apartado sintetiza el análisis efectuado sobre la base de datos con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, 2021, particularmente en lo que corresponde a Quintana Roo.

Esta encuesta ofrece información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, psicológico, sexual, económico y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, digital, escolar, laboral, comunitario y familiar) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones. Asimismo, la ENDIREH-2021 ofrece información sobre las acciones de búsqueda de información, apoyo o denuncia que llevaron a cabo las mujeres por la violencia sufrida.

Posteriormente, se presenta la información reportada a través del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo (BAESVIM), el cual tiene como objetivo administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

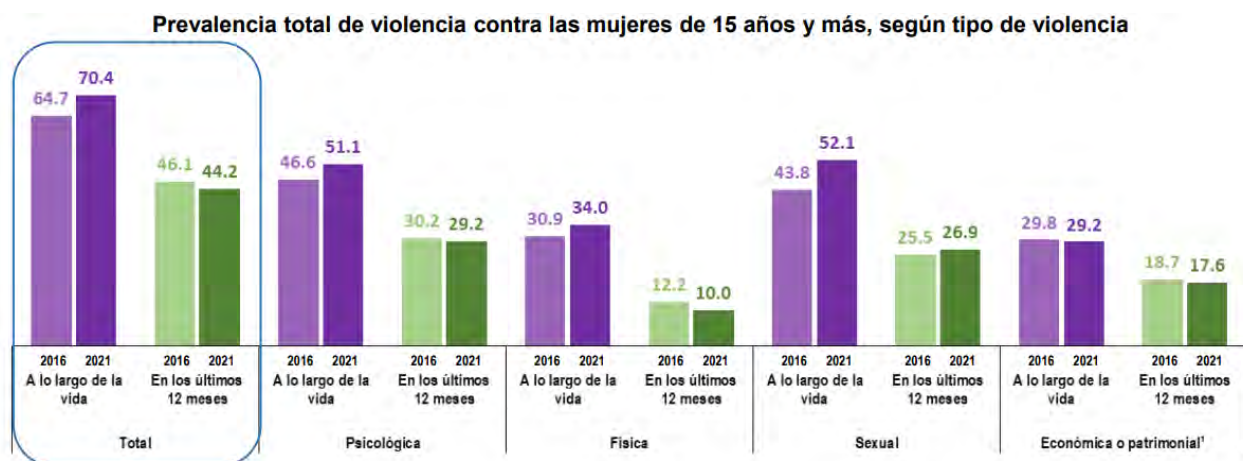


Prevalencia de violencia, general y por ámbito de ocurrencia

En el ámbito nacional, el 70.1% de las mujeres ha vivido algún incidente de violencia a lo largo de la vida. Siendo la violencia psicológica la de mayor prevalencia con un 51.6%, seguida de la violencia sexual con un 49.7%, asimismo, en el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia con un 45.6%, seguido de la relación de pareja con un 39.9%.

En el estado de Quintana Roo, 70.4% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 44.2% en los últimos 12 meses.

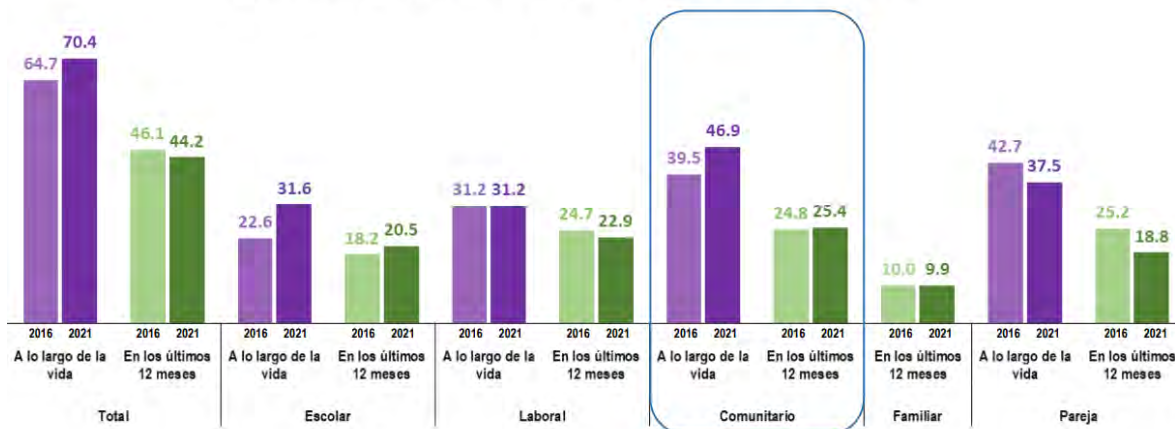
Como se observa en la siguiente gráfica, del año 2016 al 2021, la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida se incrementó de un 64.7% a un 70.4%. La violencia psicológica aumentó al 51.1%, la física a un 34%, la sexual presentó el mayor aumento con un 52.1% y la económica o patrimonial fue la única que disminuyó a un 29.2%.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

En el estado de Quintana Roo, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida con un 46.9% y en los últimos 12 meses la frecuencia fue de un 25.4 por ciento.

Prevalencia en mujeres de 15 años y más, según ámbito de ocurrencia

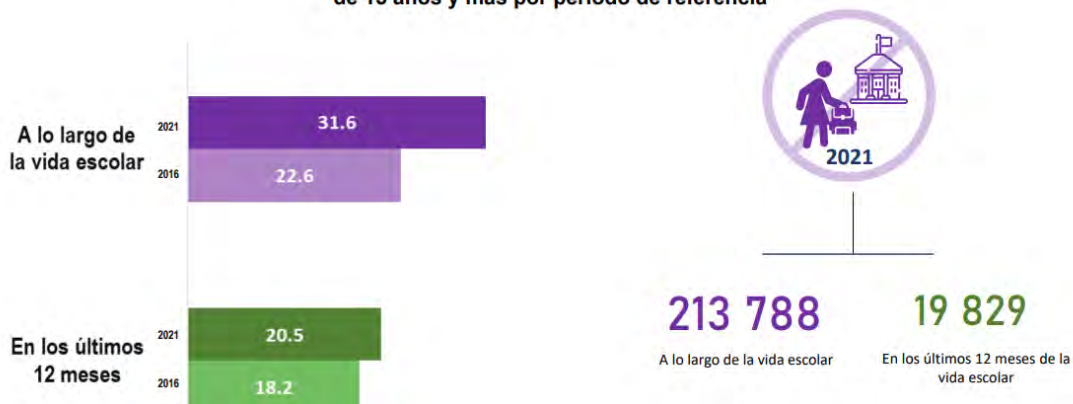


Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

En el ámbito escolar, el 31.6% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que, el 20.5% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Se estima que, en el estado de Quintana Roo, el 18.8% de las mujeres de 15 años y más han vivido situaciones de violencia sexual a lo largo de la vida escolar. Mientras que el 17.1% ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses.

Prevalencia de violencia en la escuela contra las mujeres de 15 años y más por periodo de referencia



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021



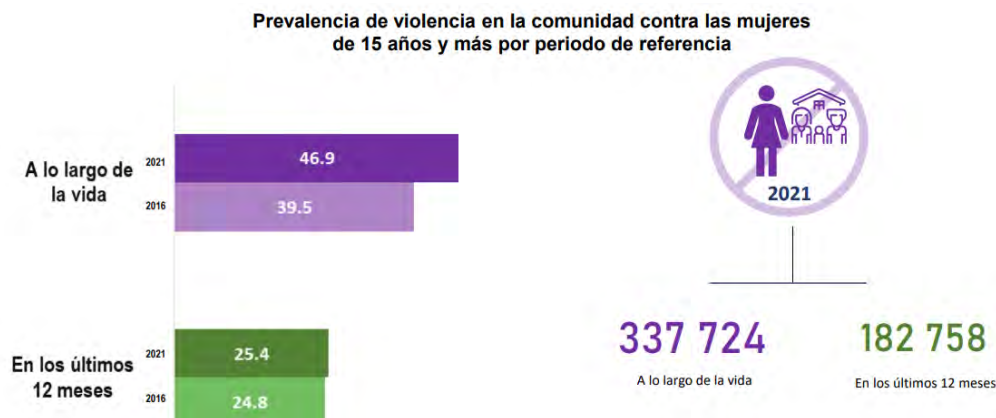
Se estima que en Quintana Roo, 31.2% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de discriminación laboral a lo largo de la vida laboral. Mientras que el 24.7% ha experimentado discriminación laboral en los últimos 12 meses.

En el estado de Quintana Roo, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral, el 35% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo, así mismo, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral, el 82.5% declaró que las instalaciones del trabajo fue el lugar principal de ocurrencia de violencia.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

En el estado de Quintana Roo, el 46.9% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida. Mientras que 25.4% ha experimentado violencia sexual en los últimos 12 meses en ese ámbito; asimismo, el 71.8% señaló que la principal persona agresora fue un desconocido y el 68.3% declaró que la violencia ocurrió en la calle o parque.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

En el estado de Quintana Roo, el 9.9% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses. De estas mujeres, 7.7% ha sido víctima de violencia de tipo psicológica. Así mismo, el 22% señaló que la principal persona agresora fue su padre y el 63.6% declaró que la violencia ocurrió en su casa.

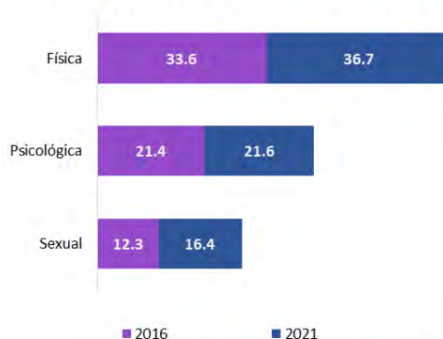


Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

Durante su infancia el 46.2% de las mujeres de 15 años y más vivieron violencia, siendo la física la más relevante con un 36.7%, siguiendo la psicológica con un 21.6% y la sexual con un 16.4% siendo el(la) tío(a) la principal persona agresora sexual, seguido de un no familiar (vecino o conocido).



Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más, según tipo de violencia durante su infancia



Nota: La Infancia se considera hasta antes de cumplir 15 años.



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

De un total estimado de 113 mil 590 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021, el 31.3% fue maltratada en algún momento. El maltrato en la atención obstétrica entre las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto o cesárea en los últimos 5 años es menor entre las que tuvieron un parto (24.6%) que entre las que tuvieron cesárea (41.1%).

Prevalencia de maltrato en la atención obstétrica entre las mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto o cesárea ocurrió durante los últimos 5 años, total y por tipo de nacimiento, según situación de maltrato



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021



En lo que respecta a la condición de violencia en mujeres de 60 años y más, siendo estas un total de 84 mil 476 mujeres, el 9.4% ha sido violentada.

Por otra parte, el 36.5% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas. De ellas, el 43.1% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses y el 74.2% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida.

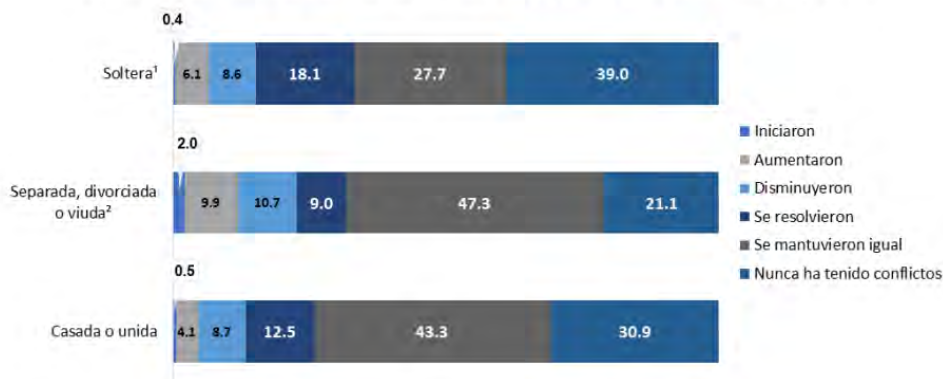
Prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más según periodo de referencia y condición de discapacidad



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021

Durante el confinamiento por el COVID-19 las mujeres quintanarroenses de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron.

Percepción de problemas de las mujeres de 15 años y más en la relación de pareja durante el periodo de confinamiento por COVID-19 por situación conyugal



Fuente: INEGI, ENDIREH, 2021



De acuerdo a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, todas las instituciones que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVCM), deben proveer de información al Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), por lo que el banco actúa como un Sistema Único de Información Estadística.

El estado de Quintana Roo, durante el primer trimestre del año 2023 registró 4 mil 764 víctimas de violencia y un total de 7 mil 846 casos, lo que se traduce que existen mujeres víctimas con más de un episodio de violencia.



Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023

Se registraron 10 mil 334 servicios que corresponden al número de acciones interinstitucionales en las que se brindó atención a la víctima, considerándose que una misma víctima, puede activar todo un andamiaje de instituciones, independiente a la institución que funja como primer vínculo en la atención. De la misma manera, se registraron 721 medidas de protección.

	Víctimas	Casos	Servicios Registrados	Ordenes de protección
Oct-Dic 2022	4,974	8,280	15,268	793
Ene-Mar 2023	4,764	7,846	10,334	721

Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023



Durante el Primer Trimestre del año 2023, en el ámbito nacional se registraron 64 mil 419 nuevos registros de mujeres víctimas de violencia, así como un registro de reincidencia del 11% en los expedientes activos.

En Quintana Roo, se crearon 4 mil 764 nuevos expedientes, con una reincidencia en casos activos del 39%, lo que da origen a 7 mil 846 casos de violencia registrados. Así mismo, las instituciones que brindan atención a las víctimas, detectaron que la modalidad que mayor reporte de casos presenta es la Familiar con 7 mil 529 incidentes, seguida por la comunitaria con 261 casos y la laboral con 16; con respecto a la distribución de estos casos por municipio, de acuerdo a la modalidad de violencia familia, el Ayuntamiento de Benito Juárez tuvo un reporte de 2 mil 905 casos, seguido por Solidaridad con 1 mil 697 casos y en tercer sitio Othón P. Blanco con 1 mil 677 casos; en cuanto a la violencia comunitaria el municipio de Benito Juárez obtuvo el primer lugar con 77 casos, seguido de Solidaridad con 55 casos y Othón P. Blanco con 46 casos; finalmente, en lo que respecta a la violencia laboral, el municipio de Othón P. Blanco es el que presenta el mayor número de casos reportados, seguido de Solidaridad y Benito Juárez.

	FAMILIAR	EN LA COMUNIDAD	DIGITAL/CIBERNÉTICA	LABORAL	INSTITUCIONAL	ESCOLAR/DOCENTE	FEMINICIDA	POLÍTICA	TOTAL GENERAL
SSP	3,092	57	2	3	2			1	3,157
SERV.911	1,867	72	3	2	2				1,946
FGE	860	84	7		1	6	6		964
GEAVIG	774	40	1	4					819
CJM	615								615
IMM	202	6	2	3	3				216
IQM	113	1		4	1		1		120
DIF	4								4
SEQ	1					2			3
CEBPQROO		1							1
CERESO	1								1
Total general	7,529	261	15	16	9	8	7	1	7,846

Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023

De acuerdo al informe del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM) el 53% de las mujeres quintanarroenses registradas en la plataforma sufrió más de un tipo de

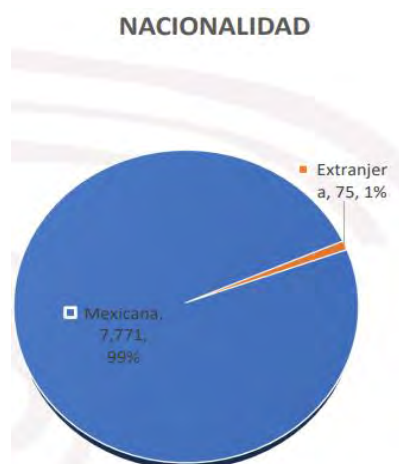


violencia, en el 77% de ellas se observó violencia psicológica, el 52% de ellas manifestó violencia física, el 9% sufrió violencia económica, el 7% fue víctima de violencia patrimonial, el 4% sufrió violencia sexual y el 5% ocuparon otras modalidades de violencia como obstétrica y cibernética; asimismo, el mayor número de casos se presentó en mujeres de 30 a 39 años, seguido de las mujeres de 20 a 29 años y de las de 40 a 49 años.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA	SSP	SERV.911	FGE	GEAVIG	CIM	IMM	IQM	DIF	SEQ	CERESO	TOTAL GENERAL
Benito Juárez	333	387	426	68	587		30			1	1,832
Othón P. Blanco	407	633	102	447			66	4			1,659
Solidaridad	789	169	27	113	2	210	2				1,312
Cozumel	113	348	38	39							538
Felipe Carrillo Puerto	113	92	79	1			8				293
Bacalar	105	63	8	12	1		4		1		194
José María Morelos	30	28	25								83
Tulum	43	4		8	1		1				57
Puerto Morelos	17	4	1			2					24
Lázaro Cárdenas	8			5	1						14
Isla Mujeres	4		2	1	2		1				10
Total general	1,962	1,728	708	694	594	212	112	4	1	1	6,016

Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023

De las víctimas nacionales independiente al lugar de nacimiento, el 96% tiene su residencia en el Estado y un 4% corresponde a las víctimas transitorias. Se identificaron a 20 víctimas pertenecientes a las etnias Mixteco y Guajira y 9 mujeres violentadas eran migrantes.

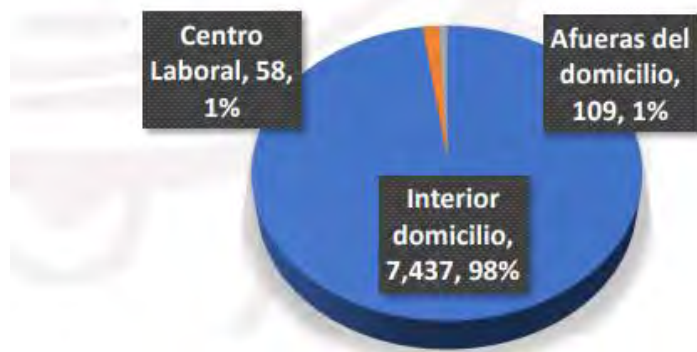


Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023



En Quintana Roo, el 97% de los casos de violencia ocurrió en el espacio particular de la víctima; esto significa 7 mil 604 casos, de los cuales 7 mil 437 casos ocurrieron dentro de su domicilio, 109 casos afuera de su domicilio y 58 casos en su centro de trabajo.

Incidencia en espacio particular de la víctima



Fuente: BAESVIM, Primer trimestre del 2023

Asimismo, en 2 mil 579 casos de la incidencia, el detonante de la violencia ocurrió posterior a una festividad en el entorno de la víctima; 138 mujeres, se encontraban embarazadas al momento de la agresión y en el 40% de las mujeres atendidas por violencia, se identificó que la víctima tenía al menos un hijo.

Con respecto a los principales indicadores de las personas agresoras con base en los datos capturados en el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), se tiene que, de 7 mil 867 personas agresoras, el 87.5% (6,880) son hombres, el 4.7% (366) son mujeres y el 7.9% (621) no se especifica el sexo de la persona que ejerció la violencia.

Con respecto a la escolaridad del agresor en 5 mil 988 casos no se tiene identificada, 783 tienen secundaria, 483 preparatoria, 312 primaria, 192 licenciatura y 78 no tienen escolaridad.



Capítulo II. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la transformación profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

El Plan está integrado por cinco ejes rectores:

- 1. Bienestar social y calidad de vida.**
- 2. Seguridad Ciudadana.**
- 3. Desarrollo Económico Inclusivo.**
- 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable.**
- 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.**

En términos generales, el Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se alinea al Eje uno Bienestar Social y Calidad de Vida, cuyo objetivo general es lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado; así mismo, la estrategia general es desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense.



Dentro de este eje impacta en el tema 1.7 Autonomía Plena de las Mujeres y en la estrategia específica 1.7.1. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, facilitar su acceso al bienestar social, posicionar su participación igualitaria en los ámbitos de toma de decisiones y potenciar su autonomía económica, desde la perspectiva de género, derechos humanos, intersectorialidad y multiculturalidad; y en las siguientes Líneas de Acción:

1.7.1.2. Fortalecer los procesos de capacitación del personal de los 3 poderes del Estado en materia de perspectiva de género, derechos humanos, intersectorialidad y multiculturalidad, considerando los principios de respeto a la diversidad sexual y cero tolerancia a la discriminación;

1.7.1.3. Realizar campañas de comunicación en las redes sociales institucionales para impulsar un cambio cultural para erradicar la visión de roles y estereotipos de género en todos los ámbitos sociales, incluyendo la corresponsabilidad en las tareas de cuidado en el hogar;

1.7.1.11. Impulsar en el currículo educativo la inclusión de la enseñanza de la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia de género y la perspectiva de género, la cual considere los principios de respeto a la diversidad sexual y cero tolerancia a la discriminación; y

1.7.1.12. Ampliar y mejorar los servicios de atención a mujeres en situación de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos, asegurando su suficiencia, disponibilidad, cobertura estatal, calidad y calidez y la aplicación de mecanismos de confidencialidad, acompañamiento, seguimiento, interseccionalidad y pertinencia cultural.

También, impacta en el Eje dos Seguridad Ciudadana cuyo objetivo general es preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana; objetivo que tiene como estrategia General Diseñar e implementar un modelo de seguridad ciudadana y políticas públicas alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; así como mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario con enfoque de derechos humanos eficientando y consolidando programas integrales en materia de prevención y reinserción social y establecer un



sistema de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos. Y de manera específica, al Tema 2.9 Seguridad Ciudadana y Justicia Social y su estrategia específica 2.9.1. Fomentar bienestar de la ciudadanía y fortalecer la cultura de legalidad, autoprotección y denuncia, que prevengan la comisión de un delito, así como la solución de conflictos, estableciendo esquemas de inclusión y participación con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones o redes comunitarias, instituciones de gobierno estatales y municipales que permitan reducir la incidencia de violencia y delincuencia en el Estado; y dentro de ella a la Línea de Acción 2.9.1.6. Impulsar, en coordinación con los municipios, programas de corresponsabilidad, para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia de género.



Capítulo III. Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

El presente Programa está conformado por cinco ejes de acción, articulados y enfocados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Quintana Roo.

Objetivo General

Realizar acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Quintana Roo, para lograr el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

Ejes de Acción

El Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, está integrado por cinco ejes de acción tal y como se encuentran establecidos en la LAMVLVQROO, los cuales son Prevención, Atención, Sanción, Erradicación y Mecanismo de Evaluación, estos se describen enseguida con sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción.

1. Eje de Prevención

Objetivo específico

Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres en el ámbito público y privado a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, encaminadas a prevenir las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de asegurar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.



Estrategia

- 1.1. Desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres a través de acciones integrales que por sí o en conjunto, prevengan la comisión de conductas violentas y la violencia feminicida, poniendo en marcha planes y programas que impliquen campañas de difusión permanentes de sensibilización, información y formación orientadas a transformar las conductas estereotipadas que fomentan la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, familiar y educativo; la conformación de redes de sororidad; la implantación de un modelo estatal de prevención de las violencias contra las mujeres; la profesionalización del funcionariado público y cultura de igualdad en la administración pública estatal y de los municipios; la educación con perspectiva de género; la generación de fuentes de información que den luz de la situación de violencia contra mujeres, adolescentes, niñas y niños; propiciando espacios libres de violencia e incorporando formas de participación social, intervención ciudadana y comunitaria, orientada a la sostenibilidad de las acciones.**

Tema: Comunidades libres de violencia contra las mujeres y cultura de no violencia en el sector educativo.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de acción:

- 1.1.1. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, inhibición y denuncia. Se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para***



detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes. Para estas acciones se deberá, asimismo:

- 1. Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, personal administrativo escolar y docente, para la detección oportuna en casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes, en el marco del programa único de capacitación estatal.**
- 2. Diseñar e implementar una estrategia educativa única, armonizada y establecida en la legislación local, que sea permanente, en el sector escolar público y también en el sector privado, focalizando su atención en la transformación de patrones culturales para la prevención de violencia, incorporando la perspectiva de género en los programas educativos, en el ámbito de la competencia estatal, que incluya revisar y armonizar los códigos de conducta de las escuelas, y supervisar su aplicación, verificando se eliminen las conductas violentas.**
- 3. Diseñar e implementar una estrategia de educación para la prevención de violencia que incluya la identificación, inhibición y denuncia, que contemple los factores de riesgo de violencia, como la drogadicción y alcoholismo, entre otros, y que su difusión sea en el marco del programa único de campañas de difusión estatal.**
- 4. En las estrategias mencionadas, integrar e implementar mecanismos creativos que fomenten interés, en lenguaje de fácil comprensión, tanto en las capacitaciones, como en las campañas de difusión dirigidas a la población; asimismo, considerar integrar a los núcleos familiares, la educación sobre nuevas masculinidades.**
- 5. Establecer y operar unidades para el seguimiento, en cada centro escolar, para la atención de los casos de violencia de género detectados, con énfasis en la atención a niñas, niños y adolescentes; diseñar e implementar un protocolo institucionalizado de actuación para la**



atención y seguimiento en estas unidades, y que incorpore la ruta a seguir, para la sanción a las autoridades educativas, administrativa, penal y laboral, en caso de omisión, negligencia y/o comisión de algún delito al respecto.

- 6. Establecer e implementar un mecanismo de prevención, atención y detección de delitos sexuales, entre ellos el hostigamiento y acoso sexual, en las comunidades escolares de todos los niveles.**
- 7. Diseñar e implementar una estrategia suficiente y sostenible de prevención del embarazo infantil y adolescente, salud sexual y autocuidado, para la comunidad estudiantil.**
- 8. Realizar las gestiones correspondientes para contemplar en cada ejercicio fiscal, en las etapas de programación y presupuestación, actividades, y metas claras, con plazos de ejecución, con diagnósticos, metodológicamente planificados y establecidos a fin de que su ejecución sea eficiente y sostenible, basada en resultados, y considerar en todo momento y acción la inserción de la perspectiva de género, el enfoque diferencial e interseccional y los factores de riesgo para la eliminación de los esquemas de discriminación, desigualdad y causas de los hechos de violencia.**

Institución responsable: SEQ

Instituciones corresponsables: SEGOB, SIPINNA, INMAYA, SESESP Y AYUNTAMIENTOS (IMM Y DIF MUNICIPALES)

Indicadores:

1.1.1.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción

1.1.1.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia



1.1.1.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción

1.1.1.4 Estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia.

1.1.1.5 Capacitación diseñada e implementada con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados.

1.1.1.6 Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses/ durante su vida, respecto del total de mujeres (desagregar por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluir características sociodemográficas del agresor).

1.1.1.7 Porcentaje de escuelas en Quintana Roo que participan en acciones para prevenir la violencia de género.

Tema: BAESVIM/BANAVIM

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de acción:



1.1.2 Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), así como el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres y monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres; realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. Crear e implementar un Semáforo de Violencia Femicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. Para estas acciones se deberá realizar, asimismo:

- 1. Suministrar al Banco información en tiempo y forma, por parte de todas las instituciones y sus unidades, estatales y municipales, que brindan algún tipo de atención y servicios a mujeres, adolescentes, niñas y niños en situación de violencia, el registro de personas, víctimas y agresores, datos de la situación de violencia de la que se trate y del servicio que prestaron en la atención y/o canalización, incluyendo a las de búsqueda y localización, el registro de las órdenes y medidas de protección, feminicidios y/o de muertes violentas de mujeres, niñas, niños y adolescentes;**
- 2. Fortalecer las gestiones y acciones para asegurar el registro de información por parte de las diversas dependencias y ayuntamientos responsables de la captura de datos;**
- 3. Establecer un micro sitio público que sea de fácil acceso y comprensión, en el que se visualice la información estadística**



de violencia y el Semáforo de Violencia Femicida, identificando por municipio las zonas de riesgo, modalidades, tipos de violencia, entre otros datos que visibilicen la incidencia, reincidencia y gravedad de las violencias contra las mujeres;

- 4. Revisar y analizar la información pública que se difunda en el micrositio, a fin de que sea congruente, estandarizada y homogénea, orientada a informar a la población con un lenguaje de fácil lectura y con gráficas de fácil comprensión;**
- 5. Realizar reportes con información estadística, diagnósticos y análisis de los reportes periódicos que destaquen las particularidades sobre los casos de violencia de género y femicida registradas en el Banco, que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y que sea suficiente para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia; asimismo, institucionalizar la socialización entre las autoridades estatales y municipales, y**
- 6. Las instituciones estatales y municipales, asegurarán el uso de la información derivada del Banco, en el diseño políticas, acciones, programas y proyectos en materia de prevención de violencia, de delitos, procuración y administración de justicia, así como en la atención focalizada, tomando en consideración, entre otras, la clasificación de los hechos, lugar de ocurrencia o de hallazgo, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto agresor, tipología, relación entre el sujeto agresor y la víctima, móviles, diligencias realizadas, así como las dificultades en la práctica; asimismo, se generarán evidencias sobre el uso de la información.**

Institución responsable: SSC.



Instituciones corresponsables: IQM, SEBIEN, FGE, CEAVEQROO, IMM, DIF MPALES, CDHEQROO, SESA, INMAYA, TSJ, DIF Q. ROO, CBPEQROO Y SIPINNA.

Indicadores:

- 1.1.2.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.2.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.2.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.2.4 Porcentaje de instituciones y/o municipios que capturan información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), así como el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), respecto del total de instituciones y/o municipios (dependiendo de la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres que se mida) (desagregar por Instituciones responsables de la información y periodicidad del registro).**
- 1.1.2.5 Porcentaje de acciones y gestiones realizadas para asegurar el registro de información.**
- 1.1.2.6 Criterios empleados para la estrategia de difusión.**
- 1.1.2.7 Crear un semáforo de violencia feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. (medida de prevención 3).**



- 1.1.2.8** Concentrar, actualizar, integrar, publicar y difundir de manera oportuna la información estadística del BANAVIM, manteniendo actualizada la plataforma de información, que permita generar y mostrar de manera amigable y oportuna la información que contiene, para el seguimiento de los datos y diseño de política pública para combatir las violencias contra las mujeres.
- 1.1.2.9** Implementar un Sistema Informático para facilitar los reportes de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en los municipios de alta incidencia de violencia, contemplando un monitoreo y seguimiento de estos casos.
- 1.1.2.10** Sistema informático de reportes de violencia diseñado.
- 1.1.2.11** Número de reportes levantados y registrados en los hospitales generales del estado de Quintana Roo y en los Centros de Salud de los municipios de alta incidencia de violencia de género.

Tema: Modelo de prevención.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

1.1.3 Fortalecer la prevención de las violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en sus diversos niveles, con el diseño, institucionalización e implementación de un modelo de prevención integral estatal, con base en las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, tomando en consideración, entre otros aspectos, el contexto actual del territorio y las formas de participación social e intervención ciudadana y comunitaria, orientada a la sostenibilidad de las acciones; asimismo, considerar la prevención de delitos tales como: la desaparición y trata de personas, delitos sexuales, la violencia familiar, la violencia vicaria y la violencia digital.



Institución responsable: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

1.1.3.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.

1.1.3.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.

1.1.3.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.

Tema: Programa único de campañas de comunicación y difusión estatal con perspectiva de género.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.4 Generar campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género en los ámbitos estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. Para estas acciones, se deberá:

1. Diseñar e implementar un programa único de campañas de comunicación y difusión de mensajes con perspectiva de género,



- derechos humanos de las mujeres y lenguaje incluyente, en coordinación con todas las autoridades estatales y municipales, a fin de que tengan un mayor impacto en la población, con objetivos, estrategias y acciones específicas calendarizadas;
2. Integrar al programa único de campañas de comunicación y difusión, y realizar campañas integrales enfocadas en dar a conocer a la población en general, los derechos y servicios institucionales;
 3. Integrar al programa único de campañas de comunicación y difusión y realizar, campañas dirigidas a mujeres y hombres, con el propósito de hacer visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género, así como contenidos que fomenten la cultura para la paz;
 4. El programa deberá ser institucionalizado de tal forma que funja como eje rector de las campañas y difusiones en la materia;
 5. Considerar los diversos niveles de prevención, en el territorio estatal, municipal y comunitario;
 6. Diseñar diferencialmente las campañas para comunidades rurales e indígenas, con enfoque de multiculturalidad y características ad hoc de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, integrar la traducción y difusión de los mensajes en lengua maya, así como considerar las particularidades y condiciones de las comunidades con menos acceso a servicios;
 7. Considerar en los diseños, los contenidos que contemplen temas relevantes según el contexto y diagnóstico, los delitos de mayor impacto, tipos y modalidades de la violencia, orientar a la sensibilización, información y formación de las personas y se realice en cualquier plataforma siempre considerando la cobertura integral, eficaz y eficiente, siempre atendiendo a un diagnóstico sobre prevalencia de violencias, zonas, horarios, foco poblacional desagregado, entre otras características;



- 8. Se promueva la cultura de denuncia de hechos violentos y constitutivos de delitos violentos;**
- 9. Se promueva integralmente la cultura de paz y respeto de derechos, comunicación asertiva ante conflictos; se promueva la cultura derechos sexuales y reproductivos;**
- 10. En caso de contratación de servicios profesionales para los diseños y desarrollo de las campañas, se establezcan los requisitos y controles necesarios para que se cuente con perfiles adecuados con amplio conocimiento y experiencia en campañas con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y/o acrediten contar con la asesoría de personas física o moral con este perfil ;**
- 11. Promover el fortalecimiento de la familia, observando las diversidades de núcleos familiares y la asignación de actividades con perspectiva de género;**
- 12. Establecer el mecanismo de monitoreo permanente de contenidos en medios de difusión que perpetúen los estereotipos de género y los que fomenten la violencia. Del resultado del monitoreo, realizar las gestiones interinstitucionales a que haya lugar, incluidas aquellas a realizar con otras autoridades que tengan atribuciones para intervenir; así como realizar actividades orientadas a modificar la cultura que contribuye a fomentar y exacerbar la violencia de género.**
- 13. Incorporar en los contenidos temáticos a difundir, la violencia vicaria, la digital, el acoso callejero, entre otras violencias de reciente incorporación a la legislación local, y**
- 14. Establecer el mecanismo de evaluación que se empleará para la medición de resultados e impacto.**

Instituciones responsables: CGC, SQCS, Ayuntamientos (IMM)



Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.4.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.4.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.4.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.4.4 Número de campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.**
- 1.1.4.5 Impactos obtenidos de las campañas permanentes, preventivas, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.**
- 1.1.4.6 Monitorear las campañas de difusión de medios del sector privado dependencias y entidades de los tres poderes del Estado y de la Administración Pública municipal con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propician las violencias contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.**
- 1.1.4.7 Generar e implementar un Programa Único de Campañas de Comunicación y Difusión Estatal, en el que se incorporen, diseñen y difundan temas como los mecanismos existentes para la presentación de denuncias y/o quejas en contra de las personas**



funcionarias públicas que incumpla con sus obligaciones en la atención a mujeres víctimas de violencia de género. (SECOES) /Indicador Plan de trabajo con programación, presupuesto, objetivos, acciones y metas.

- 1.1.4.8 Número de capacitaciones realizadas para la implementación del programa único de campañas de comunicación y difusión.
- 1.1.4.9 Informe evaluatorio de campañas implementadas.
- 1.1.4.10 Promover el periodismo de género y la capacitación y formación de las personas que laboran en áreas especializadas de los medios de comunicación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres.
- 1.1.4.11 Impulsar el fortalecimiento de observatorios de medios de comunicación que denuncien los contenidos discriminatorios, estereotipados y violentos en los medios de comunicación masiva.

Tema: Tratamiento a generadores de violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.5 *Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM. En estas acciones, se deberá, entre otras:*

1. Establecer un plan y/o programa de trabajo específico, integral, único y permanente con perspectiva de género, que contemple una programación adecuada de las acciones, objetivos y alcances a mediano y largo plazo, metas e indicadores, metodologías claras funcionales y sostenibles de implementación;



- 2. Se incluya y realice el fortalecimiento a la implementación en cada territorio municipal, que tenga como objetivo reeducar a personas agresoras para que se detenga el ejercicio de la violencia contra las mujeres, hijas e hijos, identificación de la cultura machista, asumir la responsabilidad del ejercicio de su violencia y el desarrollo de habilidades para resolver conflictos pacíficamente;**
- 3. Se homologuen y estandaricen los criterios de implementación basado en los programas y modelos existentes de reeducación del sector salud y del CECOVIM, sobre reeducación de generadores de violencia para la población focalizada de personas que han ejercido violencia contra su pareja;**
- 4. Se consideren procesos terapéuticos individuales, según la procedencia y situación de la persona, basado en los diagnósticos realizados a las personas generadoras de violencia y se distinga en el plan, las acciones para la población en general, en diversos ámbitos como el institucional, comunitario, familiar y personal, con el fin de que participen plenamente en la vida pública, social y privada, que incluya educación sobre nuevas masculinidades, entre otras;**
- 5. Paralelamente, se consideren servicios de reeducación a mujeres que han vivido violencia, con temáticas para víctimas sobre impacto de la violencia, derecho a una vida libre de violencia, habilidades de autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones, etc.;**
- 6. Asimismo, se considere la atención terapéutica a niñas, niños y adolescentes, que han sufrido violencia sexual y/o alguna violencia extrema o aquella que pueda implicar repercusiones en su desarrollo plena; y generar acciones de prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes;**



- 7. En los planes y/o programas de trabajo, se deberá establecer el perfil y/o capacitación en la materia para quienes aplican el programa;**
- 8. Asegurar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades;**
- 9. Establecer y realizar los mecanismos de evaluación, y**
- 10. Dar a conocer los resultados cuantitativos y cualitativos la implementación, asimismo, que permita entender por qué hombres (y, con menos frecuencia, mujeres) cometen las violencias contra mujeres por razones de género, que sea útil para la progresividad de la prevención.**

Instituciones responsables: IQM, SESA, SESESP, DIF Q. ROO, DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: FGE, IMM, TSJ.

Indicadores:

- 1.1.5.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.5.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.5.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.5.4 Programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la CONAVIM.**
- 1.1.5.5 Porcentaje de hombres beneficiados con el programa de atención en cumplimiento a sentencias emitidas por una jueza o juez.**



1.1.5.6 Creación o fortalecimiento del programa de atención a hombres generadores de violencia.

1.1.5.7 Atenciones especializadas brindadas para la reeducación integral de hombres agresores a partir de los modelos ya existentes de atención para para eliminar las conductas violentas y los estereotipos de género.

Tema: Difusión de AVGM y alcances.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.6 Diseñar y ejecutar una estrategia para publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza, motivos, alcances y zona territorial que abarca la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad con información accesible e intercultural para la población conforme al artículo 23, apartado A (antes artículo 23 fracción 5) y artículo 26 inciso d de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. En estas acciones, se deberá:

- 1. Establecer un plan y/o programa permanente que atienda la línea de acción, con objetivos, acciones, actividades y metas claras, considerando formas y medios de difusión, con duración hasta en tanto sea vigente la AVGM, considerando los demás puntos establecidos en esta Línea de Acción, entre otros;**
- 2. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres;**



- 3. Dar a conocer la zona territorial que abarcan las medidas y acciones que se implementan;**
- 4. Contar con la participación del Gobierno del Estado, así como los Ayuntamientos;**
- 5. Incorporar y difundir la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad sobre la violencia feminicida que ocurre.**
- 6. Incorporarse al programa único de campañas de difusión, siempre considerando el fin de la línea de acción y los criterios de diseño y difusión;**

Instituciones responsables: CGC, SQCS, SEGOB Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados (as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.6.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.6.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.6.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.6.4. Publicación en medios de comunicación (desagregado en esquemas de comunicación, incluyendo medios de difusión oral; temporalidad).**
- 1.1.6.5. Divulgación en lugares estratégicos (desagregado por lugares).**



- 1.1.6.6. Elementos de derechos humanos y género incluidos en la gestión.
- 1.1.6.7. Publicaciones elaboradas con perspectiva de género e interculturalidad.
- 1.1.6.8. Estrategia para publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza, motivos, alcances y zona territorial que abarca la Alerta.
- 1.1.6.9. Diseño de la estrategia.
- 1.1.6.10. Número de lugares estratégicos donde se realiza la difusión.
- 1.1.6.11. Número de difusiones realizadas.
- 1.1.6.12. Diseño diferenciado para comunidades rurales e indígenas.
- 1.1.6.13. Diseño de un espacio virtual permanente.
- 1.1.6.14. Monitoreo de las difusiones basadas en la estrategia.

Tema: Estrategia transversal de prevención de la violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.7 *Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de esta estrategia se debe contar con la participación*



activa de las mujeres a quienes se dirigirá. Asimismo, diseñar y replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil. En estas acciones se deberá:

- 1. Diseñar y ejecutar un plan y/o programa de trabajo y un modelo específico, ordenado e integral, con intervención de autoridades municipales, programación, objetivos, acciones, metas, acciones e indicadores claros y bien definidas, con recursos, personal y coordinación institucional de las instancias del sector, que contemple logística de atención a las denuncias y seguimiento de los casos en zonas rurales y de alta marginación en el municipio, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la conformación y gestión de redes de apoyo comunitarias, previo diagnóstico que permita entender por qué hombres (y con menos frecuencia, mujeres) cometen las violencias contra mujeres por razones de género;**
- 2. Integrar en el diseño y su ejecución, la estructura y desarrollo de las redes con enfoque intercultural y perspectiva de género, con el fin de fortalecer, proteger y promover los derechos humanos de las mujeres en estas comunidades, para transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia;**
- 3. Considerar, entre otros aspectos, la promoción masiva y coordinada de la “cultura de la denuncia” que trascienda el contexto comunitario, alineada al Programa Único de Campañas de Difusión, promover cambios, implementar la promoción casa por casa y perifoneo e incentivar la participación generalizada de la población, pudiendo incluir el servicio social y el trabajo voluntario;**
- 4. Realizar el involucramiento del sector masculino en las localidades del municipio;**



- 5. Brindar conocimiento a los actores y liderazgos principales de la comunidad, sobre las instancias gubernamentales, programas y acciones en la materia, que se desarrollan en el municipio y las opciones con las que se cuentan;**
- 6. Incluir acciones que alienten y propicien la efectividad de la estrategia, considerando la desintegración familiar provocada por la migración hacia los centros turísticos por causa de empleo;**
- 7. Generar innovaciones para revertir los efectos de la tecnología y los medios de comunicación, que estereotipan los roles familiares, desvirtuándolos en la vida real, y aprovecharlas en las áreas de oportunidad en favor de las mujeres;**
- 8. Considerar en lo pertinente, la incorporación del Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) de INMUJERES y Redes Ciudadanas 2016 de CONAVIM, que contemplan la intervención en comunidades indígenas;**
- 9. Contemplar un registro adecuado de la implementación;**
- 10. Considerar el fortalecimiento de los procesos de formación de capacidades las personas servidoras públicas estatales y municipales, sobre intervención comunitaria, conformación de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género, conocimiento sobre procedimientos, normas, leyes y protocolos vigentes en general, para hacer ágiles y expeditas su aplicación en la prevención y atención, entre otras, enmarcadas en el Programa Único de Capacitación del Estado, y**
- 11. El plan y/o programa de trabajo, así como el modelo de redes comunitarias, deberán considerar el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, con lo cual se evalúen y valoren, entre otras, las metas, la capacidad humana, financiera y**



técnica, con el fin de orientar a que su impacto sea de mayor magnitud.

Instituciones responsables: SESEP, SSC Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: INMAYA, DIF MPALES E IQM

Indicadores:

- 1.1.7.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción**
- 1.1.7.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia**
- 1.1.7.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción**
- 1.1.7.4. Porcentaje de acciones realizadas para el diseño de la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas en las comunidades del municipio de Lázaro Cárdenas.**
- 1.1.7.5. Replicar en el municipio de Lázaro Cárdenas los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.**
- 1.1.7.6. Estrategia universal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades.**
- 1.1.7.7. Réplica de los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.**
- 1.1.7.8. Brindar capacitación en el ámbito comunitario, priorizando a la población indígena, dirigidos a niñas y niños en materia de**



derechos y responsabilidades de la niñez, enfatizando el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación, en las cuales se consideren los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, interseccionalidad e interculturalidad.

1.1.7.9. Impulsar acciones en las comunidades indígenas para reducir toda forma de matrimonio forzado o uniones tempranas.

Tema: Profesionalización de las personas servidoras públicas en un Programa Único de Capacitación con perspectiva de género.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.8 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos. En estas acciones, asimismo, contemplar y realizar:



- 1. Institucionalizar un Programa Único de Capacitación con perspectiva de género estatal y municipal, de manera permanente y vinculante;**
- 2. En el diseño integral, contemplar una planeación estratégica anual con presupuesto, metas, acciones y recursos humanos suficientes;**
- 3. Asegurar el perfil adecuado y la experticia de quien imparta las capacitaciones;**
- 4. Tomar en cuenta los factores y razones que generan resistencia en el aprendizaje por parte de las personas servidoras públicas;**
- 5. Incluir el fortalecimiento de capacidades individuales de contención emocional;**
- 6. Considerar procesos de evaluación de aprovechamiento y de impacto en las acciones gubernamentales;**
- 7. Las capacitaciones deberán ser especializadas y progresivas, en temas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;**
- 8. Implementarse en todas las dependencias de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal, según el ámbito de competencia y considerando las currículas y asignaturas adecuadas para cada nivel de conocimiento y ámbito de desempeño;**
- 9. Las capacitaciones deberán ser progresivas y orientadas a la profesionalización, especialmente para personas en el nivel y grado de intervención en la atención a mujeres víctimas de violencia de género;**
- 10. Incluir la implementación de procesos de contención y autocuidado;**



- 11. Generar las evidencias suficientes para acreditar la implementación del programa único de capacitación, en cual se establezca la documentación mínima entregable;**
- 12. Implementar capacitaciones presenciales, así como virtuales, en un campus digital, con capacitaciones sincrónicas y asincrónicas, y que en un sistema se administren las capacitaciones de cada servidora o servidor público, se emitan las constancias y se genere un kardex único, que sirva para identificar el grado de avance por persona, asimismo, se evite duplicidad en las capacitaciones que se cursen;**
- 13. Contemplar procesos y mecanismos de evaluación de conocimientos y de resultados e impacto de las capacitaciones.**

Instituciones responsables: SEFIPLAN, IQM Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e Invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM

Indicadores:

- 1.1.8.1. Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.8.2. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.8.3. Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.8.4. Programa único de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres diseñado e implementado. desagregado por: institución a cargo, frecuencia del programa, participantes, temario; entre otras.**



- 1.1.8.5. Elaborar y ejecutar el programa de formación y capacitación con contenidos temáticos sobre los derechos, principios, mecanismos acciones y procedimientos de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, el Modelo Integral de Atención a Víctimas, el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo, certificación al personal que opera líneas telefónicas de orientación a mujeres y víctimas de violencia de género en el Estándar de Competencia ECO497 y las disposiciones específicas en materia de derechos humanos contenidos en la legislación nacional e instrumentos del derecho internacional, para el personal de las instituciones del Poder Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Municipal que otorgan servicios de atención a víctimas de violencia de género y que por su competencia tengan trato directo con ellas.**
- 1.1.8.6. Promover la certificación y seguimiento en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo del sector público, privado y social.**
- 1.1.8.7. Capacitar al personal médico del Sector Salud sobre la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, NOM-046-SSA2-2005.**
- 1.1.8.8. Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal responsable de la impartición de justicia, con el objeto de proporcionarles las herramientas que les permitan juzgar con perspectiva de género.**
- 1.1.8.9. Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización diseñado.**



1.1.8.10. Porcentaje del funcionariado público de los tres poderes del Estado y de la administración pública municipal del Sistema Estatal PASEVCM capacitado.

Tema: Conformación de Redes de Mujeres.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.9 Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad. Para estas acciones, se deberá, asimismo:

- 1. Diseñar y ejecutar un plan de trabajo y modelo específico, ordenado e integral, con intervención de autoridades municipales, programación, objetivos, acciones, metas e indicadores claros, que contemple la participación de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la conformación y gestión de redes de apoyo;**
- 2. Considerar actividades de prevención, atención y capacitación para las redes y los comités conformados, con la finalidad de que las acciones que se realicen permitan principalmente fomentar el involucramiento activo de la población en acciones como agentes de transformación en su comunidad y de manera complementaria la generación de oportunidades de empleo en las mujeres, y en el caso de los comités vecinales, complementariamente la prevención;**
- 3. Incorporar el programa Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), para reconstruir el tejido social desde lo local y promover la solución pacífica de conflictos con la participación de las mujeres, además de recuperar experiencias exitosas de pacificación y abonar desde el ámbito local en la prevención social de la violencia, pudiendo,**



asimismo, incorporar el modelo de Redes Ciudadanas de la CONAVIM);

4. Todas las acciones que se realicen al respecto, deberán estar alineadas al plan de trabajo específico, y contemplar el fortalecimiento de los procesos de formación de capacidades de las personas servidoras públicas estatales y municipales, respecto de la generación de redes y la conceptualización de sororidad, enmarcadas en el Programa Único de Capacitación del Estado, y
5. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de las redes, con el cual se valoren, entre otros aspectos, las metas, la capacidad humana, financiera y técnica de las mismas, para que su impacto sea de mayor magnitud.

Instituciones responsables: STYPS, SESEP, SSC Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores

- 1.1.9.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.9.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.9.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.9.4 **Programas para las mujeres trabajadoras del sector privado y público, desarrollados, publicados, difundidos, y operando.**
- 1.1.9.5 **Número de esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres (incluyendo a las mujeres**



indígenas) en el mercado laboral, y en los ámbitos económico y social (desagregado en el mercado laboral, ámbito económico y social).

1.1.9.6 Porcentaje de organizaciones no gubernamentales involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con respecto del total de organizaciones inscritas en el Registro Estatal o Federal de Organizaciones con sede en Quintana Roo.

1.1.9.7 Número de OSC, colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregado en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).

1.1.9.8 Réplica de los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC.

1.1.9.9 Porcentaje de redes de mujeres creadas por municipio.

1.1.9.10 Dirigir acciones de sensibilización y/o formación a empleadores, empleadas y empleados del sector privado sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las mujeres.

Tema: Recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en espacios públicos.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.10 *Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia*



mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. En estas acciones se deberá, entre otras:

- 1. Diseñar e implementar la estrategia integral de recuperación de espacios públicos por cada Ayuntamiento, en coordinación con el Gobierno del Estado, previo diagnóstico en que se focalicen y justifiquen los espacios públicos a recuperar;**
- 2. Diseñar e implementar la estrategia integral de prevención de la violencia en los espacios públicos, previo diagnóstico que permita entender por qué las personas cometen las violencias contra mujeres por razones de género, y considerar los principales delitos que se cometen estos espacios;**
- 3. Incorporar en el diseño e implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;**
- 4. Incorporar en el diseño e implementar el reforzamiento de patrullajes preventivos;**
- 5. Incorporar en el diseño e implementar la instalación de alumbrado público y fortalecer el existente;**
- 6. Incorporar en el diseño e implementar líneas de apoyo a víctimas de violencia y realizar su difusión;**
- 7. Crear protocolos necesarios para el efectivo funcionamiento de las líneas de apoyo;**
- 8. Crear y poner en funcionamiento con suficiente difusión, una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad;**



9. Contemplar en el diseño de la estrategia la prevención y atención de las violencias en el transporte público colectivo y que permitan mejorar las condiciones de movilidad y traslado de personas en condiciones de seguridad;
10. Promover la recreación, la cultura y el deporte, por medio de actividades físicas, recreativas y culturales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y/o en las zonas focalizadas, y
11. Incorporar acciones de restricción del horario de la venta de bebidas alcohólicas y de supervisión adecuada, entre otras, que permitan reducir el consumo de bebidas alcohólicas, considerándose un factor de riesgo de violencia de género.

Instituciones responsables: SESEP, SSC, SEOP, IMOVEQROO Y AYUNTAMIENTOS (IMM)

Instituciones corresponsables: SEGOB, DIF Q. ROO Y DIF MUNICIPALES.

Indicadores:

- 1.1.10.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.10.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 1.1.10.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**
- 1.1.10.4 **Estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia.**
- 1.1.10.5 **Número de mecanismos de vigilancia y seguridad pública: cantidad de cámaras y postes de emergencia en las zonas identificadas en razón del riesgo.**



- 1.1.10.6 Cantidad y continuidad de patrullajes preventivos funcionamiento de alumbrado público.**
- 1.1.10.7 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.**
- 1.1.10.8 Aplicación para teléfonos inteligentes elaborada, accesible y funcional.**
- 1.1.10.9 Emprender las acciones y medidas necesarias, incluyendo las de carácter legislativo, que permitan prevenir y erradicar las violencias contra la niñez.**
- 1.1.10.10 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.**
- 1.1.10.11 Diseño de la estrategia para la recuperación de espacios públicos para cada municipio.**

Tema: Acciones de Cero Tolerancia a la Violencia.

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.11 El gobierno del Estado de Quintana Roo, por medio de su Titular, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde está declarada la AVGM. Para estas acciones, se deberá, asimismo:



- 1. Diseñar la estrategia de difusión y mensajes que la persona titular del Poder Ejecutivo estatal emita, con el cual se visibilice la violencia de género y la cero tolerancia ante la comisión de feminicidios, desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas o delitos cometidos contra ellas en la entidad, con el fin de que el gobierno fije postura al respecto con estos comunicados, directos, claros, contundentes y que implique una serie de acciones estratégicas concretas a efectuar, que deriven del análisis de los factores que se presentaron ante la comisión del delito, detectando las debilidades y omisiones en las que se incurrió;**
- 2. Divulgar en medios de comunicación, en espacios estratégicos;**
- 3. Replicar por otras titularidades de instituciones estatales y de presidencias municipales, principalmente en los municipios donde se implementa la AVGM.**
- 4. Estas acciones se deberán realizar con independencia y sin perjuicio de los comunicados por los delitos de violencia contra las mujeres por razón de género que emita la persona titular de la Fiscalía General del Estado, así como de aquellos de cero tolerancias sobre el acoso y hostigamiento sexual en la administración pública y de los que se generan los días 25 de cada mes. Las acciones deberán ser realizadas en el marco del Programa único de campañas de difusión, conservando siempre el objetivo de la presente línea de acción.**

Instituciones responsables: CGC, SQCS Y AYUNTAMIENTOS (IMM).

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

- 1.1.11.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**



- 1.1.11.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.
- 1.1.11.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.
- 1.1.11.4 Mensajes y medios en los que se dictó el mensaje.

Tema: Cultura institucional para la igualdad

Énfasis geográfico: En todo el Estado, con mayor enfoque en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Tulum y Felipe Carrillo Puerto.

Líneas de Acción:

1.1.12 Revisar y reforzar el Programa de Cultura Institucional en la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría Estatal de Salud, y la Secretaría de Educación de Quintana Roo. Para tales efectos, es necesario realizar un diagnóstico en las instituciones señaladas que permita detectar las carencias en su implementación y que afectan su efectividad, así como áreas de oportunidad que permitan crear condiciones laborales adecuadas y se genere un ambiente de trabajo sensible al género. Entre los temas específicos que deberán reforzarse en el Programa de Cultura Institucional debe prestarse especial atención al tema de nuevas masculinidades, particularmente entre el personal encargado de la procuración de justicia; el de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, y el de hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades estatales. En estas acciones, se deberá:

- 1. Fortalecer e implementar el Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), de manera permanente y continua, en su normativa, obligatoriedad y operatividad, que, por una parte, permita



establecer y materializar una política interna de igualdad entre mujeres y hombres, libres de discriminaciones y de violencia de género al interior de la administración pública, para mejorar las condiciones de las y los servidores públicos, con una mirada objetiva hacia las condiciones de las mujeres en cuanto a las oportunidades o impedimentos de desarrollo en el ámbito laboral; y por otra parte, considerando la cultura organizacional con perspectiva de género, como uno de los elementos que transforma y facilita el desarrollo social y produce mejoras en los servicios que se planean y prestan a la población, siempre considerando que su ausencia dificulta la progresividad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como para reducir las cargas negativas que representan los actos de discriminación en la operatividad, al mejorar las competencias y capacidades de las personas servidoras públicas de las instituciones, y lograr mayor conciencia sobre las desventajas que enfrentan las mujeres en general y las que acuden a las instituciones demandando algún servicio de acuerdo a su necesidad;

- 2. Elaborar el diagnóstico de necesidades y carencias de la implementación del programa de cultura institucional, focales y temáticos, de manera periódica, considerando los factores que integran el programa establecido; así mismo se integre una ruta crítica con la que se analicen, identifiquen y repliquen las buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional;**
- 3. Realizar e implementar, las dependencias, entidades y órganos, sus programas de actividades de cultura institucional en materia de igualdad y no discriminación, en el marco del PQCI, que incluya acciones orientadas, progresivas y transversales, con perspectiva de género y de derechos humanos, que implique fortalecer la operatividad y capacidades de los Comités Institucionales de Igualdad de Género y de sus subcomités, con acciones más allá de la instalación y reinstalación de éstos;**
- 4. Implementar en toda la administración pública estatal y con énfasis en las unidades de atención a mujeres;**



- 5. Impulsar y lograr su implementación en el ámbito municipal;**
- 6. Diseñar e impartir capacitación en esta materia, en las dependencias, entidades y órganos, a partir de las necesidades, previos diagnósticos sobre capacitación, se incluya la creación un catálogo único de formación, progresiva, continua y permanente, relativa a fortalecer la cultura institucional de igualdad, teniendo especial énfasis en las que van dirigidas a las personas que operan en todas la unidades de atención, privilegiando el formato de talleres y profundizar en temas como son: igualdad, ética y conducta institucional, transversalización y uso de la perspectiva de género en las políticas públicas, medidas afirmativas y acciones, estado de derecho, anticorrupción, respeto a la dignidad humana y valores, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral (mobbing) desarticulando su naturalización en la administración pública, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, derechos humanos, prevención de la violencia de género, sororidad, estereotipos de género, entre otras, y que se incorpore en el programa único de capacitación del estado;**
- 7. Realizar las capacitaciones con mayor profundidad para policías y Fiscalías Especializadas considerando que al momento de atender casos de delitos contra mujeres, adolescentes, niñas y niños, búsqueda y localización, se eliminen los estigmas de género que pueden disuadir las actividades de seguridad e investigación;**
- 8. Establecer una política estatal de igualdad y eliminación de los estereotipos, que fomentan la discriminación y la violencia de género, uso del lenguaje incluyente, y la transversalización y uso de la perspectiva de género en la construcción e implementación de las políticas públicas, medidas afirmativas y acciones;**
- 9. Implementar en la administración pública, la Norma Mexicana NMX-R- 025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, pudiendo ser de manera progresiva según los requisitos que la conforman, orientando a obtener la certificación, como una estrategia orientada**



al fortalecimiento de la igualdad a la que hace referencia la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo;

- 10. Diseñar e implementar un mecanismo y plan de trabajo con metodología, estratégico institucionalizado, estructura eficaz y sostenible de seguimiento que permita revisar y analizar las acciones de cada institución, sus Comités Institucionales de Igualdad de Género implemente y subcomités, las metas alcanzadas y el impacto cualitativo de las mismas; y orientar, mejorar y fortalecer la programación interna de cada institución, para garantizar la institucionalización de la Cultura de Igualdad de Género, a fin de cumplir la naturaleza y objetivos del PQCI;**
- 11. Crear e implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación;**
- 12. Elaborar un informe anual que dé cuenta del cumplimiento del Programa, y remitir a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Igualdad, con el afán de respaldar y reforzar los trabajos que realizan y tomar acuerdos que coadyuven en su mejora y continuidad, y**
- 13. Difundir interinstitucionalmente los resultados.**

Instituciones responsables: IQM, FGE Y SSC.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

- 1.1.12.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 1.1.12.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**



1.1.12.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.

1.1.12.4 Diagnóstico al personal en el marco del Programa de Cultura Institucional.

Tema: Integración de OSC.

Énfasis geográfico: Estatal y Municipal.

Líneas de Acción:

1.1.13 Fortalecer la participación de la sociedad civil organizada en el ciclo de vida de las políticas públicas, planes y programas dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, los cuales incorporen los enfoques de la perspectiva de género y los derechos humanos.

Institución responsable: SEGOB.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

1.1.13.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.

1.1.13.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.

1.1.13.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.



1.1.13.4 Número de OSC, colectivos o personas de defensoras de derechos humanos involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (desagregar en colectivos o personas defensoras de derechos humanos).

1.1.13.5 Número de informes alternativos elaborados por la sociedad civil sobre las problemáticas específicas que aborda la AVGM.

Tema: Autonomía de las mujeres.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

1.1.14 Realizar acciones y medidas afirmativas, que promuevan:

- 1. El acceso a los satisfactores para afrontar los desafíos de desigualdad económica y social de las mujeres, que incluya la formación humana integral con el propósito de potencializar y crear una visión prospectiva, orientada a su empoderamiento, con iniciativas productivas, sociales, culturales y ambientales para desarrollo social de las mujeres;**
- 2. Acciones de cooperación con programas o proyectos con perspectiva de género, encaminados a satisfacer las necesidades básicas mediante ayudas directas que logre mejorar de manera inmediata condiciones de vida de las mujeres en su núcleo familiar, que identifique contribuir a la superación de la serie de problemas económicos, sociales y culturales, y**
- 3. Se realicen acciones con visión a largo plazo, para cerrar las brechas de desigualdad social, de desarrollo y cognitiva, focalizando acciones para el desarrollo de la primera infancia, en grupos de niñas de entre 0 y 5 años, sus madres, las personas cuidadoras y educadoras,**



considerando rubros como son de nutrición, educación, calidad en las interacciones.

Instituciones responsables: SEBIEN, IQM, AYUNTAMIENTOS (IMM), SIPINNA, DIF Q. ROO Y DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: Integrantes e invitados(as) del Sistema Estatal PASEVCM.

Indicadores:

1.1.14.1 Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.

1.1.14.2 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.

1.1.14.3 Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.



2. Eje de Atención

Objetivo Especifico

Proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencias para transitar hacia un estado de autodeterminación y autonomía y prevenir la revictimización y victimización a través de acciones y procedimientos con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos.

Estrategia 2.1: Fortalecer las capacidades institucionales de atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, en el ámbito de competencia estatal y municipal, con la finalidad de contribuir a la actuación oportuna en la atención de casos de violencias contra las mujeres.

Tema: Unidades especializadas de atención a víctimas.

Énfasis geográfico: Estatal y Municipal.

Líneas de Acción:

2.1.1 *Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, especialmente en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM; su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las personas servidoras públicas encargadas de brindar los servicios correspondientes. En estas acciones, se deberá:*

- 1. Realizar el diseño e implementación de un plan de trabajo específico para mejorar la calidad de servicios y atención que se brindan en albergues, refugios, centros, unidades y módulos de atención a**



- víctimas de violencia con programación, presupuesto y metas claras garantizando el recurso humano y material suficiente para su operatividad permanente, al personal con capacitación profesional adecuada;**
- 2. Realizar un plan integral para la atención de mujeres víctimas de violencia en situación adicción;**
 - 3. Realizar un plan integral para la atención de mujeres víctimas de violencia en situación de padecimientos psiquiátricos;**
 - 4. Realizar un plan para albergar a mujeres de la tercera edad víctimas de violencia;**
 - 5. Integrar e institucionalizar los modelos y protocolos de atención que se apliquen para la atención a mujeres, adolescentes, niñas y niños, con rutas claras y de fácil lectura;**
 - 6. Generar un diagnóstico situacional de albergues existentes y un plan de implementación para nuevos albergues;**
 - 7. Los planes de trabajo, deberán ser institucionalizados, con sentido emergente, contemplar acciones continuas y progresivas, considerar las zonas con mayor riesgo, con enfoque interseccional, perspectiva de género y de derechos humanos, y contar con mecanismos de evaluación;**
 - 8. Atender a las víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica, a efecto de brindarles los servicios de atención sin vulnerar sus derechos humanos;**
 - 9. Brindar apoyo, asesoría y servicios jurídicos especializados en atención a violencia de género a través de la asistencia victimal, en cualquier procedimiento en que sea parte, para facilitar y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos;**



10. Otorgar asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica, atención especializada en salud mental, y en su caso, odontológica, a las mujeres víctimas de violencia de género, según la necesidad detectada, incluyendo las que sean, canalizadas por otras instancias;
11. Los albergues, refugios, centros, unidades, y módulos de atención deberán realizar sus registros de manera inmediata en el BAESVIM/BANAVIM, atendiendo a lo establecido en la línea de acción relativa;
12. Diseñar e implementar un plan de capacitación profesional conforme al servicio que se presta, incorporado al programa único de capacitación, y
13. Priorizar el acceso de las víctimas directas e indirectas de violencia de género a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo a través de la gestión y otorgamiento de apoyos gubernamentales.

Instituciones responsables: FGE, SSC, IQM, DIF Q. ROO, SESA, SEQ, CEAVEQROO, CIGCE, TEQROO, AYUNTAMIENTOS (IMM) Y DIF MUNICIPALES.

Instituciones corresponsables: CBPEQROO, INMAYA, IMOVEQROO, SESEP, SEFIPLAN Y SIPINNA.

Indicadores:

- 2.1.1.1 **Número de acciones realizadas del total de actividades programadas en la Línea de Acción.**
- 2.1.1.2 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Estrategia.**
- 2.1.1.3 **Porcentaje de acciones realizadas del total de acciones programadas para dar cumplimiento a la Línea de Acción.**



- 2.1.1.4 Número de módulos y municipios donde se encuentran.**
- 2.1.1.5 Tipos de asistencia (número de personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y de seguridad).**
- 2.1.1.6 Protocolos de actuación publicados.**
- 2.1.1.7 Número de servicios y mujeres beneficiadas en los módulos de atención.**
- 2.1.1.8 Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante los últimos 12 meses durante su vida, respecto del total de mujeres (desagregado por tipo de violencia, severidad frecuencia, relación con el agresor; incluyendo características socio demográficas del agresor).**
- 2.1.1.9 Porcentaje de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres con motivo de cualquier tipo de violencia con respecto del total de ingresos de niñas, adolescentes y mujeres (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.10 Porcentaje de casos de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia que son hechos del conocimiento del Ministerio Público, con respecto del total de ingresos hospitalarios de niñas, adolescentes y mujeres por motivo de cualquier tipo de violencia (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.11 Porcentaje de víctimas sobrevivientes de cualquier tipo de violencia de género, con respecto del total de mujeres víctimas de violencia de género (desagregado por tipo de violencia).**
- 2.1.1.12 Creación y / o fortalecimiento de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo creados.**



- 2.1.1.13 Crear y/o fortalecer albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencias contra las mujeres.**
- 2.1.1.14 Crear y/o fortalecer refugios para víctimas de violencia extrema de género en los municipios del estado de Quintana Roo y propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus familias.**
- 2.1.1.15 Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad de las personas que laboran en las Unidades Administrativas de Atención a Víctimas de violencia de género y garantizar que los refugios y albergues cumplan y garanticen la confidencialidad y seguridad con la que deben operar.**
- 2.1.1.16 Instalar en zonas de alta incidencia de violencias contra las mujeres módulos de atención especializados para niñas, adolescentes y mujeres.**
- 2.1.1.17 Brindar servicios de rehabilitación psicoemocional, psicosocial, y comunitario a las víctimas directas e indirectas de violencia de género, a través del otorgamiento de servicios especializados de atención médica, psicológica y psiquiátrica.**

Tema: Actuación oportuna y articulada entre instituciones públicas.

Énfasis geográfico: Estatal y municipal.

Líneas de Acción:

- 2.1.2 Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del Estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles***



de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la adecuada canalización de estas a otras instancias facultadas para ello. Esta estrategia deberá contemplar:

- 1. El registro adecuado de los tipos de violencia;**
- 2. La capacitación efectiva a las personas servidoras públicas encargadas de brindar esta atención;**
- 3. Una coordinación entre todas las instancias estatales y municipales relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y de primer contacto, como los prestadores de servicios de salud, personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia municipales y de los institutos o instancias Municipales de las mujeres, así como a las y los fiscales del Ministerio Público y de las personas policías de investigación y de seguridad ciudadana del Estado, incluyendo a las personas servidoras publicas encargadas de la impartición de justicia;**
- 4. Realizar programas de capacitación efectivos en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud;**
- 5. Crear y aplicar los programas necesarios de contención emocional para personal que proporciona atención directa a víctimas de violencia;**
- 6. En estas acciones se deberá, diseñar e implementar un programa estratégico de articulación y coordinación vinculante, que contemple el proceso completo de desarrollo, desde el diseño, planeación, programación, ejecución, control, seguimiento, evaluación, las**



difusiones internas y externas en lo correspondiente, así como la reorientación, en su caso;

- 7. Establecer un mecanismo de comunicación operativa oficial, pero ágil, para el seguimiento institucionalizado de la atención multidisciplinaria y operatividad cotidiana, continúa y permanente para la diligente atención de los casos, pudiendo considerar una figura coordinadora responsable por cada municipio, primordialmente con las instituciones y personas que brindan atención multidisciplinaria, directa y de primer contacto, en materia de salud, de seguridad pública estatal y municipal, los Sistemas DIF estatales y municipales, incluidos los centros de apoyo emocional y fiscalías, los institutos o instancias municipales de las mujeres y/o sus equivalentes por municipio, fiscales del ministerio público, la policía de investigación y servicios periciales, así como a las encargadas de impartición de justicia;**
- 8. Incorporar en lo pertinente, a organizaciones de la sociedad civil que cotidianamente brinden asistencia a mujeres en situación de violencia;**
- 9. Realizar la detección oportuna, tratamiento, atención adecuada, con la inmediatez y sensibilidad necesarias de la violencia y necesidades a atender;**
- 10. Realizar en cada atención que se brinde, la identificación del riesgo feminicida, riesgo de suicidio, así como las redes de apoyo con las que se cuenta, aplicando instrumentos metodológicamente creados y homologados entre las instituciones;**
- 11. Diseñar e implementar la elaboración de manuales de procedimientos, protocolos de actuación y/o lineamientos, así como rutas críticas de actuación vinculantes, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y que sean útil para facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas directas e indirectas, o, en su caso, la adecuada canalización de éstas a otras instancias facultadas**



para ello, en todas las instancias estatales y municipales de las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, que les permitan identificar sus propias funciones;

- 12. Una vez diseñado y formalizados, realizar la capacitación efectiva para las personas servidoras públicas encargados de brindar atención, así como la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención, enmarcados en el programa único de capacitación y de campañas de difusión estatales;**
- 13. En todas las instituciones y de todos los procedimientos que se realizan en las atenciones, se deberá programar la capacitación pertinente en el marco del programa único de capacitación estatal;**
- 14. Establecer e implementar el registro adecuado de las víctimas, casos y servicios, en el BAESVIM/BANAVIM, que sea efectiva, sin dilación, con los datos cualitativos, que asimismo, tenga como meta, entre otras, la captura en tiempo real, por parte de las personas servidoras públicas encargadas de brindar la atención y se logre establecer una tarjeta única para cada víctima en que se visualicen todas las incidencias y servicios prestados, que sea útil para la mejor coordinación y prestación del servicio, y sirva en ese sentido, para evitar la revictimización de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y asimismo, para la implementación de políticas de prevención efectivas en la atención a las personas víctimas y en la investigación y sanción de la violencia de género;**
- 15. Asegurar el registro oportuno de las atenciones, con mayor enfoque en la detección del riesgo feminicida, riesgo de suicidio y en los servicios de salud en sus funciones de primer contacto con mujeres;**
- 16. Para el registro de la información, se deberá brindar capacitación continua, según actualización de la plantilla del capital humano capturista, también en el marco del programa único de capacitación**



estatal, atendiendo a lo establecido en la línea de acción relativa a este programa único y al BAESVIM/BANAVIM.

- 17. Realizar programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, constante, que incluya mecanismos de evaluación y seguimiento, enmarcados en el programa único de capacitación estatal, que sean efectivos y fortalezcan las capacidades de actuación, en cuanto a conocer y aplicar las disposiciones de la “NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y atención”;**
- 18. Realizar programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización, constante, que incluyan mecanismos de evaluación y seguimiento, enmarcados en el programa único de capacitación estatal, que sean efectivos y fortalezcan las capacidades de actuación, en torno a la violencia obstétrica, de derechos humanos y no discriminación con perspectiva de género e interculturalidad;**
- 19. Fortalecer el conocimiento del marco normativo, protocolos y operen con perspectiva de género de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia en todas las instituciones estatales y municipales, con énfasis en las personas trabajadoras de los servicios de salud, personal médico, de enfermería, de trabajo social y cualquier otro en contacto directo con las personas usuarias del sector salud, en los que se deberá tener como evidencias el listado de personal elegible, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, lista de asistencia que indique la fecha, lugar, nombre de la capacitación recibida y registro del nombre, sexo, adscripción institucional y firma del personal asistente; informe de la cantidad total de personal certificado, desglosada por adscripción al servicio y sexo, la creación de mecanismos para su evaluación pre y post test inmediato para posteriormente realizar acciones de seguimiento;**